

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª

Nº: 4753 /

Las Condes, 30 de Diciembre de 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de fecha 22 de Diciembre de 2014 del Sr. Felipe Robinson Ríos, Representante Legal de **PRODUCTORA TRIPLE E.I.R.L., Rut N° 76.053.523-0** que solicita autorización especial transitoria el día 31 de Diciembre de 2014 para la realización de una Fiesta de Año Nuevo en las instalaciones internas del Centro Parque ubicado en Av. Presidente Riesco N° 5330; Carta de fecha 23 de Diciembre de 2014, del Sr. Horacio Rosas Ramírez, Gerente de General de Centro Parque que autoriza a **PRODUCTORA TRIPLE E.I.R.L.,** a realizar una Fiesta de Año Nuevo en el salón de eventos ubicado en el piso - 4 y zona de descanso y fumadores, sector boulevard del nivel -1 de Av. Presidente Riesco N° 5330; lo dispuesto en el artículo 19° inciso tercero de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Sección 1ª N° 668 de 27 de Enero de 2014 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° letra g) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a **PRODUCTORA TRIPLE R E.I.R.L., Rut N° 76.053.523-0** autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19, inciso tercero de la Ley N° 19.925, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones internas de Centro Parque nivel -4 y zona de descanso y fumadores, sector boulevard del nivel -1 ubicados en Av. Presidente Riesco N° 5330, el día 31 Diciembre de 2014.
2. Será obligación de **PRODUCTORA TRIPLE E.I.R.L. y CENTRO PARQUE** cerrar el día 31 de Diciembre de 2014 desde las 12:00 hrs. con vallas peatonales fijas los posibles accesos al parque e instalar guardias durante el evento, que impidan o eviten el acceso de personas al parque, explanada y terrazas ubicadas en la superficie.
3. En conformidad a los establecido en el Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Sección 1ª N° 668 de 27 de Enero de 2014 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, **PRODUCTORA TRIPLE E.I.R.L., Rut N° 76.053.523-0**, deberá pagar 1 UTM correspondiente al día autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK : ALCALDE
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA : SECRETARIO MUNICIPAL (s)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

DISTRIBUCION :

- . Productora Triple R E.I.R.L.
- . Dirección de Adm. y Finanzas
- . Contraloría Municipal
- . Depto. Patentes Municipales
- . Oficina de Partes
- . Depto. de Emergencia y Seguridad
- . 17° Comisaría de Las Condes

OFPA: _____/

